

¿EN MANOS DE QUIÉN ESTAMOS?

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES RECHAZA EL ACUERDO DE LAS 35 HORAS EN ADIF Y ADIF AV

Después de la falta de noticias durante tanto tiempo sobre la aprobación por el Ministerio del acuerdo alcanzado entre la Dirección de las entidades el 29 de septiembre del pasado año, situación a la que **CCOO** replicó con una comisión de conflictos por la falta de información sobre las gestiones celebrada sin acuerdo, **hoy finalmente ha sido convocado el CGE de Adif para recibir noticias. Y estas han sido las peores que podíamos recibir: el Ministerio de Transportes (ya ni siquiera el de Hacienda) no autoriza el acuerdo de las 35 horas por los sobrecostes que genera la retroactividad al 16 de marzo plasmada en el Acuerdo.**

La conclusión a todo ello y a la forma en que se ha llevado a cabo la negociación por parte de la Dirección de Adif-Adif AV solo puede ser una: **Adif no se merece esta Dirección General de Gestión de Personas, que ha sido desautorizada dos veces por el Gobierno y que ha negociado sin la menor profesionalidad, dando bandazos y creando falsas expectativas en las personas trabajadoras de ambas empresas y en su representación.**

Primero fue, en su día, el informe de la Secretaría de Estado de Función Pública comunicado por la Dirección de las empresas al CGE de Adif y a la Comisión Negociadora de Adif y Adif AV el pasado 1 de agosto, en el que si bien autorizaba la negociación sobre la aplicación en ambas empresas de la jornada anual de 1536 horas, lo hacía con una serie de condiciones que echaban abajo el acuerdo alcanzado el 16 de marzo, por el que esta jornada entraba en vigor con efectos del 24 de diciembre de 2022 (fecha de publicación en el BOE de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que traspone el Acuerdo) y condicionaba la fecha de entrada en vigor a la existencia de un acuerdo no ya solo sobre la reducción de jornada como tal sino sobre las modalidades de implantación.

Para ello, la Dirección de las entidades presentó un ultimátum sobre dichas modalidades, con fecha límite de aceptación el 30 de septiembre, que **CCOO**, forzado ante la eventualidad de que la inexistencia de acuerdo impidiera la reducción de jornada, y con el aval del criterio mayoritario de su afiliación, aceptó para asegurar las 35 horas y trabajar para modificarlo en acuerdos posteriores.

Previamente, en dichas reuniones del 1 de agosto, la empresa había asegurado y así quedó reflejado en acta, que “durante el proceso de negociación que propone iniciar hará las gestiones necesarias con la Secretaría de Estado de Función Pública para intentar que el condicionante cuarto de su informe, referido a la retroactividad del acuerdo que se alcance, recoja como fecha de entrada en vigor del mismo la del 16 de marzo de 2023”.

Se suponía, por tanto, que cuando la empresa firmó el Acuerdo del 29 de septiembre ya tenía el visto bueno de la Administración, pues de lo contrario no se hubiera aventurado a firmarlo, máxime teniendo en cuenta que los acuerdos pasan una doble revisión ministerial antes (respecto a los propósitos) y después, respecto a lo efectivamente acordado. Sin embargo, ahora se nos comunica el veto del Ministerio de Transportes.

En ninguna cabeza podía haber que esta Dirección General de Gestión de Personas en su infinita torpeza tropezaría dos veces en la misma piedra, que seguiríamos con las 37,5 horas y lo firmado quedaría como agua de borrajas. Dos fracasos y dos engaños seguidos al personal y a su representación por no haber hecho los deberes y haber asegurado la aprobación de una Administración, que, por otro lado, se empeña en coartar la libertad de las partes en la negociación colectiva y pone en cuestión los principios básicos constitucionales de las relaciones laborales en el área pública.

Desde ya CCOO se va a volcar en recuperar lo acordado recurriendo a todas las medidas de conflicto a su alcance, y a las que se pudieran acordar con el resto de sindicatos firmantes (suponemos que a los no firmantes les da igual y no se sentirán concernidos). La primera de todas ellas, no puede ser otra que la exigencia que formula **CCOO** desde este mismo comunicado de que **alguien de la Dirección de la empresa tiene que asumir responsabilidades con el cargo ante dos fracasos de este calibre.**

El poder de cambiar las cosas

91 506 61 55 Int. 166 155

www.ferroviario.fsc.ccoo.es/

comunicacion-fe@fsc.ccoo.es

@FerroviariosCcoonectados

@CCOO FER

@ferroviarioccoo

@escuelaferroviariadeccoo

@ccooferroviario